

INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD HIPOTECARIA (NEGOCIOS EN ESPAÑA)

Total operaciones registradas en el balance (a)

	RIESGO SOBRE IMPORTE ÚLTIMA TABACIÓN DISPONIBLE (loan to value) (b)																		PLAZO MEDIO (Número de meses)				
	Inferior o igual al 40 %			Superior al 40 % e inferior o igual al 60 %			Superior al 60 % e inferior o igual al 80 %			Superior al 80 % e inferior o igual al 100 %			Superior al 100 % e inferior o igual al 200 %			Superior al 200 %			Total			Original (e)	Ramaneado (f)
	Número de operaciones	Saldo dispuesto (c)	Saldo disponible (d)	Número de operaciones	Saldo dispuesto (c)	Saldo disponible (d)	Número de operaciones	Saldo dispuesto (c)	Saldo disponible (d)	Número de operaciones	Saldo dispuesto (c)	Saldo disponible (d)	Número de operaciones	Saldo dispuesto (c)	Saldo disponible (d)	Número de operaciones	Saldo dispuesto (c)	Saldo disponible (d)	Número de operaciones	Saldo dispuesto (c)	Saldo disponible (d)		
1 Sociedades no financieras y personas físicas empresarias residentes en España																							
1.1 Primera hipoteca (g)																							
- Uso propio del activo hipotecado																							
• De los que: En construcción																							
- Arrendamiento a terceros																							
• De los que: En construcción																							
- Construcción o promoción inmobiliaria																							
- Edificios de uso residencial de primera residencia																							
• De los que: En construcción																							
- Edificios de uso residencial de segunda residencia																							
• De los que: En construcción																							
- Edificios de oficinas																							
• De los que: En construcción																							
- Edificios de uso comercial																							
• De los que: En construcción																							
- Otros edificios																							
• De los que: En construcción																							
- Terrenos urbanizados																							
- Resto de terrenos																							
- Otros activos																							
- Otra finalidad																							
- Oficinas																							
- Locales comerciales																							
- Otros activos																							
1.2 Resto de hipotecas																							
2 Resto de personas físicas residentes en España																							
2.1 Primera hipoteca (g)																							
- Adquisición de primera vivienda																							
- Adquisición de segunda vivienda																							
- Rehabilitación de vivienda																							
- Reunificación de deudas																							
- Hipoteca inversa																							
- Otras																							
2.2 Resto de hipotecas																							
3 Otros sectores residentes en España (h)																							
3.1 Primera hipoteca (g)																							
3.2 Resto de hipotecas																							
4 No residentes (i)																							
4.1 Primera hipoteca (g)																							
4.2 Resto de hipotecas																							
5 TOTAL																							
5.1 Activo (j)																							
- Normales																							
- Subestándar																							
- Dudosos																							
5.2 Cuentas de orden: Productos vendidos y no cobrados de activos dudosos																							
PRO MEMORIA																							
- Productos vendidos y no cobrados registrados en el activo (k)																							

NOTAS

(a) Este estado incluye todas las operaciones hipotecarias registradas en el balance de la entidad, salvo las calificadas como fallidas.

(b) El loan to value (LTV) es la ratio que resulta de dividir el riesgo vigente a la fecha de la información sobre el importe de la última tasación disponible, con las siguientes precisiones:

- Para los inmuebles terminados, la última tasación disponible es la última tasación individualizada realizada conforme a lo dispuesto en el apartado 5 de la norma decimocuarta y en el anejo IX de la Circular 4/2004. En caso de disponer de una actualización de la tasación realizada por métodos estadísticos, se utilizará esta cuando su importe sea inferior al de la última tasación individualizada.

- Para las operaciones con importes disponibles que tengan como garantía inmuebles terminados, el numerador es el riesgo dispuesto más el disponible (incluyendo los importes que solo se entregan al promotor cuando se venden las viviendas).

- Para las operaciones que tienen como finalidad la construcción o la promoción inmobiliaria que se encuentren en curso, el numerador del LTV es el riesgo dispuesto y el denominador el valor de la tasación actualizado a valor de reemplazamiento neto calculado con la metodología establecida en los artículos 18 y 19 de la Orden ECO 805/2003, de 27 de marzo, sobre nomas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras. Si la entidad, por causas justificadas y coyunturales que explicará en notas anejas a los estados declarados, solo dispusiera en sus registros informáticos de tasaciones en hipótesis de edificio terminado, hasta tanto obtenga tasaciones recientes a valor de reemplazamiento neto, podrá utilizar la siguiente definición de LTV: como numerador, el riesgo dispuesto más el riesgo disponible (incluyendo los importes que solo se entregan al promotor cuando se venden las viviendas) y, como denominador, el valor de tasación actualizada en hipótesis de edificio terminado.

-Para las operaciones que tienen como finalidad la construcción o la promoción inmobiliaria que se encuentren paralizadas, el numerador del LTV es el riesgo dispuesto y el denominador el valor de la tasación actualizado a valor de reemplazamiento neto, o el valor residual del terreno más el valor recuperable de la edificación realizada, si fuera menor que el anterior. La entidad debe identificar los casos en los que la construcción incorporada es irrecuperable, para los que se considerará el valor de suelo en la tasación menos el coste de demolición.

Cuando la asignación de los activos que sirven de garantía a las operaciones, y viceversa, resulte compleja (porque una misma garantía puede cubrir a más de una operación, mientras que en otros casos una operación puede estar cubierta por más de una garantía hipotecaria de diferente naturaleza inmobiliaria, o por otras causas), se pondrá especial atención a que las asignaciones sean realizadas con criterios lógicos y prudentes, cuidando de no computar más de una vez el valor total de cada garantía; en los casos de una operación con varias garantías de diferente naturaleza, en el estado S-3 se deberá distribuir dicha operación (igualmente con criterio lógico) entre las diferentes líneas que corresponden a cada tipo de activo recibido en garantía.

(c) El saldo dispuesto incluye el importe pendiente de cobro por principal (vencido o no) y los intereses vencidos y no cobrados, aunque no se hayan registrado en el activo del balance por ser de dudoso cobro, con independencia de la situación en la que se encuentre la operación (normal, subestándar o dudosa).

(d) El saldo disponible también incluye los importes que solo se entregan a los promotores cuando se venden las viviendas.

(e) El plazo medio original se ponderará sobre el límite de la operación en la fecha de formalización, y se declarará en meses redondeados con la equidistancia al alza.

(f) El plazo medio remanente se ponderará sobre el saldo dispuesto vigente a la fecha del estado y se declarará en meses redondeados con la equidistancia al alza.

(g) Incluye la segunda y sucesivas hipotecas, siempre que la entidad sea titular de todas las hipotecas anteriores o el riesgo vivo total de estas sea insignificante.

(h) La fila "Otros sectores residentes en España" incluye las operaciones con todas las personas jurídicas residentes en España distintas de las sociedades no financieras.

(i) La fila "No residentes" incluye las operaciones con todos los titulares no residentes en España.

(j) Importe pendiente de cobro por principal (vencido o no) e intereses vencidos y no cobrados registrado en el activo del balance. Es decir, las operaciones clasificadas como dudosas no incluyen intereses vencidos y no cobrados registrados en cuentas de orden.

(k) Importe total pendiente de cobro por intereses vencidos y no cobrados registrado en el activo del balance, con independencia de la situación en la que se encuentre la operación (normal, subestándar o dudosa).

INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD HIPOTECARIA (NEGOCIOS EN ESPAÑA)

Total operaciones registradas en el balance. Clasificación y cobertura de los riesgos (a)

	ACTIVO (b)			CUENTAS DE ORDEN Productos vencidos y no cobrados de activos dudosos	CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO DE ACTIVOS. COBERTURA ESPECÍFICA	
	Normales	Subestándar	Dudosos		Subestándar	Dudosos
1 Sociedades no financieras y personas físicas empresarios residentes en España						
1.1 Primera hipoteca (c)						
- Uso propio del activo hipotecado						
• De los que: <i>En construcción</i>						
- Arrendamiento a terceros						
• De los que: <i>En construcción</i>						
- Construcción o promoción inmobiliaria						
- Edificios de uso residencial de primera residencia						
• De los que: <i>En construcción</i>						
- Edificios de uso residencial de segunda residencia						
• De los que: <i>En construcción</i>						
- Edificios de oficinas						
• De los que: <i>En construcción</i>						
- Edificios de uso comercial						
• De los que: <i>En construcción</i>						
- Otros edificios						
• De los que: <i>En construcción</i>						
- Terrenos urbanizados						
- Resto de terrenos						
- Otros activos						
- Otra finalidad						
- Oficinas						
- Locales comerciales						
- Otros activos						
1.2 Resto de hipotecas						
2 Resto de personas físicas residentes en España						
2.1 Primera hipoteca (c)						
- Adquisición de primera vivienda						
- Adquisición de segunda vivienda						
- Rehabilitación de vivienda						
- Reunificación de deudas						
- Hipoteca inversa						
- Otras						
2.2 Resto de hipotecas						
3 Otros sectores residentes en España (d)						
3.1 Primera hipoteca (c)						
3.2 Resto de hipotecas						
4 No residentes (e)						
4.1 Primera hipoteca (c)						
4.2 Resto de hipotecas						
5 TOTAL						

(a) Este estado incluye todas las operaciones hipotecarias registradas en el balance de la entidad, salvo las calificadas como fallidas.

(b) Importe pendiente de cobro por principal (vencido o no) e intereses vencidos y no cobrados registrado en el activo del balance, con independencia de la situación en la que se encuentre la operación (normal, subestándar o dudosa).

(c) Incluye la segunda y sucesivas hipotecas, siempre que la entidad sea titular de todas las hipotecas anteriores o el riesgo vivo total de estas sea insignificante.

(d) La fila "Otros sectores residentes en España" incluye las operaciones con todas las personas jurídicas residentes en España distintas de las sociedades no financieras.

(e) La fila "No residentes" incluye las operaciones con todos los titulares no residentes en España.

INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD HIPOTECARIA (NEGOCIOS EN ESPAÑA)

Operaciones dadas de baja del balance por transferencia de activos (a)

	RIESGO SOBRE IMPORTE ÚLTIMA TASACIÓN DISPONIBLE (loan to value) (b)																			PLAZO MEDIO (Número de meses)								
	Inferior o igual al 40 %			Superior al 40 % e inferior o igual al 60 %			Superior al 60 % e inferior o igual al 80 %			Superior al 80 % e inferior o igual al 100 %			Superior al 100 % e inferior o igual al 200 %			Superior al 200 %			Total			Original (e)	Remanente (f)					
	Número de operaciones	Saldo dispuesto (c)	Saldo disponible (d)	Número de operaciones	Saldo dispuesto (c)	Saldo disponible (d)	Número de operaciones	Saldo dispuesto (c)	Saldo disponible (d)	Número de operaciones	Saldo dispuesto (c)	Saldo disponible (d)	Número de operaciones	Saldo dispuesto (c)	Saldo disponible (d)	Número de operaciones	Saldo dispuesto (c)	Saldo disponible (d)	Número de operaciones	Saldo dispuesto (c)	Saldo disponible (d)							
1 Sociedades no financieras y personas físicas empresarias residentes en España																												
1.1 Primera hipoteca (g)																												
- Uso propio del activo hipotecado																												
• De las que: En construcción																												
- Arrendamiento a terceros																												
• De las que: En construcción																												
- Construcción o promoción inmobiliaria																												
- Edificios de uso residencial de primera residencia																												
• De las que: En construcción																												
- Edificios de uso residencial de segunda residencia																												
• De las que: En construcción																												
- Edificios de oficinas																												
• De las que: En construcción																												
- Edificios de uso comercial																												
• De las que: En construcción																												
- Otros edificios																												
• De las que: En construcción																												
- Terrenos urbanizados																												
- Resto de terrenos																												
- Otros activos																												
- Otra finalidad																												
- Oficinas																												
- Locales comerciales																												
- Otros activos																												
1.2 Resto de hipotecas																												
2 Resto de personas físicas residentes en España																												
2.1 Primera hipoteca (g)																												
- Adquisición de primera vivienda																												
- Adquisición de segunda vivienda																												
- Rehabilitación de vivienda																												
- Reanulación de deudas																												
- Hipoteca inversa																												
- Otras																												
2.2 Resto de hipotecas																												
3 Otros sectores residentes en España (h)																												
3.1 Primera hipoteca (g)																												
3.2 Resto de hipotecas																												
4 No residentes (i)																												
4.1 Primera hipoteca (g)																												
4.2 Resto de hipotecas																												
5 TOTAL																												

(a) Este estado incluye exclusivamente las operaciones hipotecarias que se hayan dado de baja del balance por transferencia de activos a terceros que no sean entidades de crédito españolas.
 (b) El loan to value es la ratio que resulta de dividir el riesgo vigente a la fecha de la información sobre el importe de la última tasación disponible. Para su cálculo se utilizan los mismos criterios que para elaborar el estado S.3-1.
 (c) El saldo dispuesto incluye el importe pendiente de cobro por principal (vencido o no) y los intereses vencidos pendientes de cobro, con independencia de la situación en la que se encuentre la operación (normal, subestándar o dudosa).
 (d) El saldo disponible también incluye los importes que solo se entregan a los promotores cuando se venden las viviendas.
 (e) El plazo medio original se ponderará sobre el límite de la operación.
 (f) El plazo medio remanente se ponderará sobre el saldo dispuesto vigente a la fecha del estado.
 (g) Incluye la segunda y sucesivas hipotecas, siempre que la entidad sea titular de todas las hipotecas anteriores o el riesgo vivo total de éstas sea insignificante.
 (h) La fila "Otros sectores residentes en España" incluye las operaciones con todas las personas jurídicas residentes en España distintas de las sociedades no financieras.
 (i) La fila "No residentes" incluye las operaciones con todos los titulares no residentes en España.

Préstamos Hipotecarios. Elegibilidad y computabilidad a efectos del mercado hipotecario (a)

	Valor nominal	Valor actualizado (f)
1 Total préstamos (b)		
2 Participaciones hipotecarias emitidas		
<i>De los que: Préstamos mantenidos en balance</i>		
3 Certificados de transmisión de hipoteca emitidos		
<i>De los que: Préstamos mantenidos en balance</i>		
4 Préstamos hipotecarios afectos en garantía de financiaciones recibidas		
5 Préstamos que respaldan la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias (1 - 2 - 3 - 4)		
5.1 Préstamos no elegibles (c)		
5.1.1 Cumplen los requisitos para ser elegibles, excepto el límite del artículo 5.1 del RD 716/2009		
5.1.2 Resto		
5.2 Préstamos elegibles (d)		
5.2.1 Importes no computables (e)		
5.2.2 Importes computables		
5.2.2.1 Préstamos que cubren emisiones de bonos hipotecarios		
5.2.2.2 Préstamos aptos para cobertura de las emisiones de cédulas hipotecarias		

(a) El término préstamos hipotecarios incluye tanto los préstamos como los créditos con garantía hipotecaria.

(b) Saldo dispuesto pendiente de cobro de los préstamos y créditos garantizados por hipotecas inscritas a favor de la entidad (incluidos los adquiridos mediante participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca), aunque se hayan dado de baja del balance, cualquiera que sea el porcentaje que represente el riesgo sobre el importe de la última tasación (*loan to value*).

(c) Préstamos con garantía hipotecaria no transferidos a terceros ni afectos a financiaciones recibidas que no cumplen los requisitos del artículo 3 del Real Decreto 716/2009 para ser elegibles para la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias.

(d) Préstamos elegibles para la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias según el artículo 3 del Real Decreto 716/2009, sin deducir los límites a su cómputo que establece el artículo 12 del Real Decreto 716/2009.

(e) Importe de los préstamos elegibles que, a tenor de los criterios fijados en el artículo 12 de Real Decreto 716/2009, no son computables para dar cobertura a la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias.

(f) Valor actualizado calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de Real Decreto 716/2009.

Préstamos hipotecarios. Clasificación de los valores nominales según diferentes atributos (a)

<p>TOTAL (b)</p> <p>1 ORIGEN DE LAS OPERACIONES</p> <p>1.1 Originadas por la entidad</p> <p>1.2 Subrogadas de otras entidades</p> <p>1.3 Resto</p> <p>2 MONEDA</p> <p>2.1 Euro</p> <p>2.2 Resto de monedas</p> <p>3 SITUACIÓN EN EL PAGO</p> <p>3.1 Normalidad en el pago</p> <p>3.2 Otras situaciones</p> <p>4 VENCIMIENTO MEDIO RESIDUAL</p> <p>4.1 Hasta diez años</p> <p>4.2 Más de diez años y hasta veinte años</p> <p>4.3 Más de veinte años y hasta treinta años</p> <p>4.4 Más de treinta años</p> <p>5 TIPOS DE INTERÉS</p> <p>5.1 Fijo</p> <p>5.2 Variable</p> <p>5.3 Mixto</p> <p>6 TITULARES</p> <p>6.1 Personas jurídicas y personas físicas empresarios</p> <p><i>Del que: Promociones inmobiliarias</i></p> <p>6.2 Resto de personas físicas e ISFLSH</p> <p>7 TIPO DE GARANTÍA</p> <p>7.1 Activos/edificios terminados</p> <p>7.1.1 Residenciales</p> <p><i>De los que: Viviendas de protección oficial</i></p> <p>7.1.2 Comerciales</p> <p>7.1.3 Restantes</p> <p>7.2 Activos/edificios en construcción</p> <p>7.2.1 Residenciales</p> <p><i>De los que: Viviendas de protección oficial</i></p> <p>7.2.2 Comerciales</p> <p>7.2.3 Restantes</p> <p>7.3 Terrenos</p> <p>7.3.1 Urbanizados</p> <p>7.3.2 Resto</p>	<p>Préstamos que respaldan la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias (c)</p>	<p>De los que: Préstamos elegibles (d)</p>

(a) El término préstamos hipotecarios incluye tanto los préstamos como los créditos con garantía hipotecaria.

(b) El importe "TOTAL" coincide con los valores nominales que figuran para las líneas con idéntico nombre en el estado S.6-1.

(c) Saldo dispuesto pendiente de cobro de los préstamos con garantía hipotecaria, cualquiera que sea su porcentaje de riesgo sobre el importe de la última tasación (*loan to value*) no transferidos a terceros ni afectos a financiaciones recibidas.

(d) Préstamos elegibles para la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias según el artículo 3 del Real Decreto 716/2009, sin deducir los límites a su cómputo que establece el artículo 12 del Real Decreto 716/2009.

INFORMACIÓN SOBRE EL MERCADO HIPOTECARIO

ESTADO S.6-3

Préstamos hipotecarios elegibles para la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias. Distribución de los valores nominales en función del porcentaje que supone el riesgo sobre el importe de la última tasación disponible a efectos del mercado hipotecario (a)

TIPO DE GARANTÍA	RIESGO SOBRE IMPORTE ULTIMA TASACIÓN DISPONIBLE A EFECTOS DEL MERCADO HIPOTECARIO (<i>loan to value</i>) (c)					
	Inferior o igual al 40 %	Superior al 40 % e inferior o igual al 60 %	Superior al 60 %	Superior al 60 % e inferior o igual al 80 %	Superior al 80 %	TOTAL
Préstamos elegibles para la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias (b)						
- Sobre vivienda						
- Sobre resto de bienes						

(a) El término préstamos hipotecarios incluye tanto los préstamos como los créditos con garantía hipotecaria.

(b) Préstamos elegibles para la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias sin deducir los límites a su computo que establece el artículo 12 del Real Decreto 716/2009. El importe declarado en la columna "Total" coincide con el valor nominal que figura para la línea 5.2 Préstamos elegibles del estado S.6-1.

(c) El *loan to value* es la ratio que resulta de dividir el riesgo vigente a la fecha de la información sobre el importe de la última tasación. Para su cálculo se utilizan los mismos criterios que para elaborar el estado S.3-1, con la salvedad de que la última tasación es la última admisible a efectos del mercado hipotecario.

Préstamos hipotecarios que respaldan la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias (elegibles y no elegibles). Movimientos de los valores nominales en el ejercicio (a)

MOVIMIENTOS	Préstamos elegibles (b)	Préstamos no elegibles (c)
<p>1 Saldo inicial</p> <p>2 Bajas en el período</p> <p>2.1 Cancelaciones a vencimiento</p> <p>2.2 Cancelaciones anticipadas</p> <p>2.3 Subrogaciones por otras entidades</p> <p>2.4 Resto</p> <p>3 Altas en el período</p> <p>3.1 Originadas por la entidad</p> <p>3.2 Subrogaciones de otras entidades</p> <p>3.3 Resto</p> <p>4 Saldo final</p>		

(a) El término préstamos hipotecarios incluye tanto los préstamos como los créditos con garantía hipotecaria.

(b) Préstamos elegibles para la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias según el artículo 3 del Real Decreto 716/2009, sin deducir los límites a su cómputo que establece el artículo 12 del Real Decreto 716/2009.

(c) Préstamos con garantía hipotecaria no transferidos a terceros ni afectos a financiaciones recibidas que no cumplen los requisitos del artículo 3 del Real Decreto 716/2009 para ser elegibles para la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias.

INFORMACIÓN SOBRE EL MERCADO HIPOTECARIO

Préstamos hipotecarios que respaldan la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias. Saldos disponibles (a)

Préstamos hipotecarios que respaldan la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	Saldos disponibles. Valor nominal (b)
Total – Potencialmente elegibles (c) – No elegibles	

(a) El término préstamos hipotecarios incluye tanto los préstamos como los créditos con garantía hipotecaria.

(b) Importes comprometidos (límite) menos importes dispuestos de todos los préstamos con garantía hipotecaria, cualquiera que sea su porcentaje de riesgo total sobre el importe de la última tasación (*loan to value*) no transferidos a terceros ni afectos a financiaciones recibidas. El saldo disponible también incluye los importes que solo se entregan a los promotores cuando se venden las viviendas.

(c) Préstamos potencialmente elegibles para la emisión de bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias según el artículo 3 del Real Decreto 716/2009.

Activos de sustitución del mercado hipotecario

ACTIVOS DE SUSTITUCIÓN (Desglose por naturaleza)	VALOR NOMINAL DE LOS ACTIVOS AFECTOS (a)	
	A cédulas hipotecarias emitidas	A bonos hipotecarios emitidos
1 Cédulas hipotecarias adquiridas		
2 Bonos hipotecarios adquiridos		
3 Valores emitidos por fondos de titulización hipotecaria		
4 Valores emitidos por fondos de titulización de activos		
5 Otros valores representativos de deuda		
6 Otros activos financieros		
7 TOTAL		

(a) Valor nominal de los activos de sustitución afectos a emisiones de cédulas hipotecarias y de bonos hipotecarios.

Títulos hipotecarios emitidos

TÍTULOS HIPOTECARIOS	Valor nominal	Valor actualizado (c)	Vencimiento residual medio (d)
<p>1 Bonos hipotecarios emitidos vivos</p> <p>2 Cédulas hipotecarias emitidas (a)</p> <p><i>De las que: No registradas en el pasivo del balance</i></p> <p>2.1 Valores representativos de deuda. Emitidos mediante oferta pública</p> <p>2.1.1 Vencimiento residual hasta un año</p> <p>2.1.2 Vencimiento residual mayor de un año y hasta dos años</p> <p>2.1.3 Vencimiento residual mayor de dos y hasta tres años</p> <p>2.1.4 Vencimiento residual mayor de tres y hasta cinco años</p> <p>2.1.5 Vencimiento residual mayor de cinco y hasta diez años</p> <p>2.1.6 Vencimiento residual mayor de diez años</p> <p>2.2 Valores representativos de deuda. Resto de emisiones</p> <p>2.2.1 Vencimiento residual hasta un año</p> <p>2.2.2 Vencimiento residual mayor de un año y hasta dos años</p> <p>2.2.3 Vencimiento residual mayor de dos y hasta tres años</p> <p>2.2.4 Vencimiento residual mayor de tres y hasta cinco años</p> <p>2.2.5 Vencimiento residual mayor de cinco y hasta diez años</p> <p>2.2.6 Vencimiento residual mayor de diez años</p> <p>2.3 Depósitos</p> <p>2.3.1 Vencimiento residual hasta un año</p> <p>2.3.2 Vencimiento residual mayor de un año y hasta dos años</p> <p>2.3.3 Vencimiento residual mayor de dos y hasta tres años</p> <p>2.3.4 Vencimiento residual mayor de tres y hasta cinco años</p> <p>2.3.5 Vencimiento residual mayor de cinco y hasta diez años</p> <p>2.3.6 Vencimiento residual mayor de diez años</p> <p>3 Participaciones hipotecarias emitidas (b)</p> <p>3.1 Emitidas mediante oferta pública</p> <p>3.2 Resto de emisiones</p> <p>4 Certificados de transmisión de hipoteca emitidos (b)</p> <p>4.1 Emitidos mediante oferta pública</p> <p>4.2 Resto de emisiones</p>			

(a) Las cédulas hipotecarias incluyen todas las emitidas por la entidad pendientes de amortización, con independencia de que no figuren registradas en el pasivo (porque no se hayan colocado a terceros o hayan sido recompradas).

(b) Importe de las participaciones hipotecarias y de los certificados de transmisión de hipoteca emitidos correspondientes exclusivamente a los préstamos y créditos hipotecarios registrados en el activo (mantenidos en el balance).

(c) Valor actualizado calculado conforme lo dispuesto en el artículo 23 de Real Decreto 716/2009

(d) Vencimiento residual medio ponderado por importes, expresado en meses redondeados con la equidistancia al alza.

INFORMACIÓN SOBRE FINANCIACIONES A LA CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN INMOBILIARIA Y ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS (NEGOCIOS EN ESPAÑA)

Financiaciones destinadas a la construcción y promoción inmobiliaria y sus coberturas (a)

	Importe bruto (f)	Exceso sobre el valor de la garantía (g)	Correcciones de valor por deterioro de activos. Cobertura específica
Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (negocios en España) (b) - Del que: Dudoso - Del que: Subestándar			
Pro memoria: - Activos fallidos (c)			

Pro memoria:	Valor contable
- Total crédito a la clientela, excluidas Administraciones Públicas (negocios en España) (d)	
- Total activo (negocios totales)	
- Correcciones de valor y provisiones por riesgo de crédito. Cobertura genérica total (negocios totales) (e)	

(a) La clasificación de las financiaciones en este estado se realizará de acuerdo con su finalidad, y no con la CNAE del deudor. Ello implica, por ejemplo, que si el deudor es: 1) una empresa inmobiliaria, pero dedica la financiación concedida a una finalidad diferente de la construcción o promoción inmobiliaria, no se incluirá en este estado, y 2) una empresa cuya actividad principal no es la de construcción o promoción inmobiliaria, pero el crédito se destina a la financiación de inmuebles destinados a la promoción inmobiliaria, se incluirá en este estado.

(b) Incluye todas las financiaciones, en forma de préstamos y créditos, con o sin garantía hipotecaria, y de valores representativos de deuda, destinadas a la construcción y promoción inmobiliaria, correspondientes a la actividad en España (negocios en España).

(c) Importe bruto del crédito destinado a financiar la construcción y promoción inmobiliaria (negocios en España) dado de baja del activo por haber sido calificado como "activos fallidos".

(d) Importe registrado en el activo del balance después de deducir, en su caso, los importes constituidos para su cobertura.

(e) Importe total de las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones que tengan la naturaleza de cobertura genérica por riesgo de crédito constituida por la entidad conforme a lo señalado en el anejo IX de la Circular 4/2004, correspondiente a su actividad total (negocios totales).

(f) Valor contable antes de deducir las correcciones de valor por deterioro de activos.

(g) Es el importe del exceso que suponga el importe bruto de cada operación sobre el valor de los derechos reales que, en su caso, se hubieran recibido en garantía, calculados según lo dispuesto en el anejo IX de la Circular 4/2004. Por tanto, el valor de los derechos reales es el resultado de ponderar el menor importe entre el coste de los activos y el valor de su tasación en su estado actual ponderado por los porcentajes que les correspondan según la naturaleza de los activos hipotecados.

INFORMACIÓN SOBRE FINANCIACIONES A LA CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN INMOBILIARIA Y ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS (NEGOCIOS EN ESPAÑA)

Desglose de la financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria

	Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria. Importe bruto (d)
1 Sin garantía hipotecaria 2 Con garantía hipotecaria (a) 2.1 Edificios terminados (b) 2.1.1 Vivienda 2.1.2 Resto 2.2. Edificios en construcción (b) 2.2.1 Vivienda 2.2.2 Resto 2.3 Suelo 2.3.1 Terrenos urbanizados 2.3.2 Resto de suelo 3 Total (c)	

(a) Se incluirán todas las operaciones con garantía hipotecaria, con independencia del porcentaje que suponga el riesgo sobre el importe de la última tasación disponible (*loan to value*).

(b) Si en un edificio concurren tanto finalidades residenciales (vivienda) como comerciales (oficinas y/o locales), la financiación se incluirá en la categoría de la finalidad predominante.

(c) Este importe coincidirá con el importe bruto de la fila "Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria (negocios en España)" del estado S.7-1.

(d) Valor contable antes de deducir las correcciones de valor por deterioro de activos.

**INFORMACION SOBRE FINANCIACIONES A LA CONSTRUCCION,
PROMOCIÓN INMOBILIARIA Y ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS (NEGOCIOS EN
ESPAÑA)****Crédito a los hogares para adquisición de vivienda**

	Importe bruto (c)	<i>Del que: Dudoso</i>
Crédito para adquisición de vivienda (a)		
- Sin garantía hipotecaria		
- Con garantía hipotecaria (b)		

(a) Préstamos y créditos, con o sin garantía hipotecaria, a los hogares para adquisición de vivienda correspondientes a negocios en España.

(b) Se incluirán todas las operaciones con garantía hipotecaria, con independencia del porcentaje que suponga el riesgo vigente sobre el importe de la última tasación disponible.

(c) Valor contable antes de deducir las correcciones de valor por deterioro de activos.

INFORMACIÓN SOBRE FINANCIACIONES A LA CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN INMOBILIARIA Y ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS (NEGOCIOS EN ESPAÑA)

Desglose del crédito con garantía hipotecaria a los hogares para adquisición de vivienda, según el porcentaje que supone el riesgo total sobre el importe de la última tasación disponible (*loan to value*)

	RIESGO SOBRE IMPORTE ULTIMA TASACIÓN DISPONIBLE (<i>loan to value</i>) (b)					Total
	Inferior o igual al 40 %	Superior al 40 % e inferior o igual al 60 %	Superior al 60 % e inferior o igual al 80 %	Superior al 80 % e inferior o igual al 100 %	Superior al 100 %	
Importe bruto (a)						
- Del que: Dudoso (a)						

(a) Valor contable antes de deducir las correcciones de valor por deterioro de activos. Los importes declarados en la columna "Total" para las líneas "Importe bruto" y "Del que: Dudoso" de este estado coinciden con los importes que figuran en la línea "Con garantía hipotecaria" del estado S.7-3.

(b) El *loan to value* es la ratio que resulta de dividir el riesgo vigente a la fecha de la información sobre el importe de la última tasación disponible. Para su cálculo se utilizan los mismos criterios que para elaborar el estado S.3-1.

INFORMACIÓN SOBRE ACTIVOS RECIBIDOS EN PAGO DE DEUDAS (NEGOCIOS EN ESPAÑA) (a)

	Valor contable (d)	<i>Del que:</i> Correcciones de valor por deterioro de activos
1 Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones destinadas a la construcción y promoción inmobiliaria		
1.1 Edificios terminados		
1.1.1 Vivienda		
1.1.2 Resto		
1.2 Edificios en construcción		
1.2.1 Vivienda		
1.2.2 Resto		
1.3 Suelo		
1.3.1 Terrenos urbanizados		
1.3.2 Resto de suelo		
2 Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones hipotecarias a hogares para adquisición de vivienda		
3 Resto de activos inmobiliarios recibidos en pago de deudas (b)		
4 Instrumentos de capital, participaciones y financiaciones a sociedades tenedoras de dichos activos (c)		

(a) Se incluirán los activos adjudicados, adquiridos o intercambiados por deuda procedentes de financiaciones concedidas por la entidad relativas a sus negocios en España, así como las participaciones y financiaciones a entidades tenedoras de dichos activos.

(b) Se incluirán los activos inmobiliarios que no procedan de financiaciones a la construcción y promoción inmobiliaria, con independencia del sector económico al que pertenezca la empresa o empresario, ni de financiaciones hipotecarias a hogares para adquisición de vivienda.

(c) Se registrarán todos los activos de esta naturaleza, incluyendo los instrumentos de capital, las participaciones y financiaciones a entidades tenedoras de los activos inmobiliarios mencionados en las líneas 1 a 3 de este estado, así como los instrumentos de capital y participaciones en empresas constructoras o inmobiliarias recibidos en pago de deudas.

(d) Importe por el que están registrados los activos en el balance después de deducir, en su caso, los importes constituidos para su cobertura.

INFORMACIÓN SOBRE FINANCIACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES DE CRÉDITO A LA CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN INMOBILIARIA Y ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS (NEGOCIOS EN ESPAÑA)
Información sobre financiaciones destinada a la construcción y promoción inmobiliaria y sus coberturas (a)

	Importe bruto (f)	Exceso sobre el valor de la garantía (g)	Correcciones de valor por deterioro de activos. Cobertura específica
Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria registrada por las entidades de crédito del grupo (negocios en España) (b) - Del que: Dudoso - Del que: Subestándar			
Pro memoria: - Activos fallidos (c)			

Pro memoria: Datos del balance consolidado público	Valor contable
- Total crédito a la clientela, excluidas Administraciones Públicas (negocios en España) (d)	
- Total activo consolidado (negocios totales)	
- Correcciones de valor y provisiones por riesgo de crédito. Cobertura genérica total (negocios totales) (e)	

(a) La clasificación de las financiaciones en este estado se realizará de acuerdo con su finalidad, y no con la CNAE del deudor. Ello implica, por ejemplo, que si el deudor es: 1) una empresa inmobiliaria, pero dedica la financiación concedida a una finalidad diferente de la construcción o promoción inmobiliaria, no se incluirá en este estado, y 2) una empresa cuya actividad principal no es la de construcción o promoción inmobiliaria, pero el crédito se destina a la financiación de inmuebles destinados a la promoción inmobiliaria, se incluirá en este estado.

(b) Incluye todas las financiaciones, en forma de préstamos y créditos, con o sin garantía hipotecaria, y de valores representativos de deuda, destinadas a la construcción y promoción inmobiliaria, correspondientes a la actividad en España (negocios en España).

(c) Importe bruto del crédito destinado a financiar la construcción y promoción inmobiliaria registrado por las entidades de crédito del grupo (negocios en España) dado de baja del activo por haber sido calificado como "activos fallidos".

(d) Importe registrado en el activo del balance consolidado público después de deducir, en su caso, los importes constituidos para su cobertura.

(e) Importe total de las correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones que tengan la naturaleza de cobertura genérica por riesgo de crédito constituida en el balance consolidado público conforme a lo señalado en el anejo IX de la Circular 4/2004, correspondiente a la actividad total del grupo (negocios totales).

(f) Valor contable antes de deducir las correcciones de valor por deterioro de activos.

(g) Es el importe del exceso que suponga el importe bruto de cada operación sobre el valor de los derechos reales que, en su caso, se hubieran recibido en garantía, calculados según lo dispuesto en el anejo IX de la Circular 4/2004. Por tanto, el valor de los derechos reales es el resultado de ponderar el menor importe entre el coste de los activos y el valor de su tasación en su estado actual ponderado por los porcentajes que les correspondan según la naturaleza de los activos hipotecados.

INFORMACIÓN SOBRE FINANCIACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES DE CRÉDITO A LA CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN INMOBILIARIA Y ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS (NEGOCIOS EN ESPAÑA)

Desglose de la financiación destinada a la construcción y promoción inmobiliaria

	Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria. Importe bruto (d)
1 Sin garantía hipotecaria	
2 Con garantía hipotecaria (a)	
2.1 Edificios terminados (b)	
2.1.1 Vivienda	
2.1.2 Resto	
2.2 Edificios en construcción (b)	
2.2.1 Vivienda	
2.2.2 Resto	
2.3 Suelo	
2.3.1 Terrenos urbanizados	
2.3.2 Resto de suelo	
3 Total (c)	

(a) Se incluirán todas las operaciones con garantía hipotecaria, con independencia del porcentaje que suponga el riesgo sobre el importe de la última tasación disponible (*loan to value*).

(b) Si en un edificio concurren tanto finalidades residenciales (vivienda) como comerciales (oficinas y/o locales), la financiación se incluirá en la categoría de la finalidad predominante.

(c) Este importe coincidirá con el importe bruto de la fila "Financiación a la construcción y promoción inmobiliaria registrada por las entidades de crédito del grupo (negocios en España)" del estado C17-1.

(d) Valor contable antes de deducir las correcciones de valor por deterioro de activos.

INFORMACIÓN SOBRE FINANCIACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES DE CRÉDITO A LA CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN INMOBILIARIA Y ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS (NEGOCIOS EN ESPAÑA)

Crédito a los hogares para adquisición de vivienda

	Importe bruto (c)	<i>Del que: Dudoso</i>
Crédito para adquisición de vivienda (a)		
- Sin garantía hipotecaria		
- Con garantía hipotecaria (b)		

(a) Préstamos y créditos, con o sin garantía hipotecaria, a los hogares para adquisición de vivienda correspondientes a negocios en España.

(b) Se incluirán todas las operaciones con garantía hipotecaria, con independencia del porcentaje que suponga el riesgo vigente sobre el importe de la última tasación disponible.

(c) Valor contable antes de deducir las correcciones de valor por deterioro de activos.

INFORMACIÓN SOBRE FINANCIACIONES REALIZADAS POR LAS ENTIDADES DE CRÉDITO A LA CONSTRUCCIÓN, PROMOCIÓN INMOBILIARIA Y ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS (NEGOCIOS EN ESPAÑA)

Desglose del crédito con garantía hipotecaria a los hogares para adquisición de vivienda, según el porcentaje que supone el riesgo total sobre el importe de la última tasación disponible (*loan to value*)

	RIESGO SOBRE IMPORTE ÚLTIMA TASACIÓN DISPONIBLE (<i>loan to value</i>) (b)					Total
	Inferior o igual al 40 %	Superior al 40 % e inferior o igual al 60 %	Superior al 60 % e inferior o igual al 80 %	Superior al 80 % e inferior o igual al 100 %	Superior al 100 %	
Importe bruto (a)						
- Del que: Dudoso (a)						

(a) Valor contable antes de deducir las correcciones de valor por deterioro de activos. Los importes declarados en la columna "Total" para las líneas "Importe bruto" y "Del que: Dudoso" de este estado coinciden con los importes que figuran en la línea "Con garantía hipotecaria" del estado C.17-3.

(b) El *loan to value* es la ratio que resulta de dividir el riesgo vigente a la fecha de la información sobre el importe de la última tasación disponible. Para su cálculo se utilizan los mismos criterios que para elaborar el estado S.3-1.

INFORMACIÓN SOBRE ACTIVOS RECIBIDOS EN PAGO DE DEUDAS POR EL GRUPO DE ENTIDADES DE CRÉDITO (NEGOCIOS EN ESPAÑA) (a)

	Valor contable (d)	<i>Del que:</i> Correcciones de valor por deterioro de activos
1 Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones destinadas a la construcción y promoción inmobiliaria		
1.1 Edificios terminados		
1.1.1 Vivienda		
1.1.2 Resto		
1.2 Edificios en construcción		
1.2.1 Vivienda		
1.2.2 Resto		
1.3 Suelo		
1.3.1 Terrenos urbanizados		
1.3.2 Resto de suelo		
2 Activos inmobiliarios procedentes de financiaciones hipotecarias a hogares para adquisición de vivienda		
3 Resto de activos inmobiliarios recibidos en pago de deudas (b)		
4 Instrumentos de capital, participaciones y financiaciones a sociedades no consolidadas tenedoras de dichos activos (c)		

(a) Se incluirán los activos adjudicados, adquiridos o intercambiados por deuda procedentes de financiaciones concedidas por el grupo de entidades de crédito, tal y como se define en la norma primera de la Circular 4/2004 (balance consolidado público), relativas a sus negocios en España, así como las participaciones y financiaciones a entidades no consolidadas tenedoras de dichos activos.

(b) Se incluirán los activos inmobiliarios que no procedan de financiaciones a la construcción y promoción inmobiliaria, con independencia del sector económico al que pertenezca la empresa o empresario, ni de financiaciones hipotecarias a hogares para adquisición de vivienda.

(c) Se registrarán todos los activos de esta naturaleza, incluyendo los instrumentos de capital, las participaciones y financiaciones a entidades tenedoras de los activos inmobiliarios mencionados en las líneas 1 a 3 de este estado, así como los instrumentos de capital y participaciones en empresas constructoras o inmobiliarias recibidos en pago de deudas.

(d) Importe por el que están registrados los activos en el balance después de deducir, en su caso, los importes constituidos para su cobertura,